



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 001- 2022, de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones. Por lo que la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA, CAMPUS SABANAS Y HURTADO), AL IGUAL QUE EN LA SECCIONAL AGUACHICA".

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OBSERVACIÓN - SEGURIDAD EL PENTAGONO DE COLOMBIA – SEPECOL LTDA.

Buenos días, Señores Universidad POPULAR DEL CESAR

Por medio del presente nos permitimos enviar las siguientes observaciones y solicitudes sobre el proceso de licitación con el ánimo de permitir un proceso transparente y que incentive la participación de la mayor cantidad posible de proponentes y no está limitada a el mismo proveedor (**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**) el cual sería el único que cumpliría con estos requerimientos igual que la convocatoria del año 2021:

1. **Solicitamos a la entidad aceptar una manifestación para el caso de que la empresa que sea adjudicada pueda implementar la sucursal en la regional teniendo en cuenta que la licencia de funcionamiento indica cobertura a nivel nacional y muchas de las compañías grandes de Colombia cuentan con operación y sucursales cercanas como son Cúcuta, Magdalena, La guajira ETC y que respaldarían la operación sin ningún problema.**

"4.2.3.2. AUTORIZACIÓN DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: El proponente/debe aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada que concede la autorización de sucursal o sede principal en la ciudad de Valledupar. En caso de consorcio, uniones temporales y figuras asociativas. Cada uno de los integrantes deberá cumplir al anterior requisito. "

R/ Su observación será revisada por el comité de contratación y se publicara de acuerdo a las decisiones del mismo

2. **Solicitamos a la universidad permitir hacer una manifestación firmada por el representante legal en la cual la empresa adjudicada se certificara en MANEJOS DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR, ya que esto requiere unos tiempos y solo beneficia a la empresa que esta actualmente dejando la mayoría de las empresas sin la posibilidad de sumar los puntos que esto representa.**

"4.2.3.5. CERTIFICADO ACTUAL DE MANEJOS DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR: La empresa debe encontrarse certificada por parte del cuerpo de bomberos de Valledupar en manejo de extintores y primeros auxilios. El certificado no puede ser superior a un año desde la fecha de su emisión. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito."

R/ En todas las grandes y pequeñas empresas, es necesario mantener algún plan preventivo contra incendios, toda vez que un hecho de este tipo puede producir grandes pérdidas tanto humanas como materiales si no se cuenta con los conocimientos básicos para enfrentar un incendio. Como una manera de prevenir este tipo de emergencias, es que las empresas deben capacitar a sus trabajadores en el uso de extintores, ya que son estos equipos los primeros elementos que se deben utilizar frente a un inicio de incendio, y dependerá de su correcto uso el poder detener una ignición de grandes proporciones que pueda terminar en tragedia.

Las delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos son organismos asesores de los departamentos y los distritos en materia de seguridad contraincendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Es por esta razón que su observación no será tenida en cuenta.

- 3. Solicitamos a universidad aceptar el radicado del trámite ante el ministerio de trabajo y una manifestación juramentada firmada por el representante que indique que la empresa no cuenta con sanciones a la fecha.**

"4.3.3.6. CERTIFICADO DE NO SANCIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO: Deberá tener una fecha de expedición no superior a 90 días hábiles al momento de presentar la propuesta. En caso de empresas con operaciones en varias ciudades del país, corresponderá a portar la certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo en el Departamento del Cesar. En caso de uniones temporales o consorcios cada integrante debe cumplir con este requisito: "

R/ su observación no será tenida en cuenta teniendo como referencia que resulta de gran importancia para la universidad popular del cesar, antes de la adjudicación del contrato verificar si existe La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control,

- 4. Solicitamos a la entidad reducir el perfil de mayor puntaje, ya que ese perfil es muy alto y los salarios y costos operativos deben ser muy altos, y claramente se podría interpretar que puede estar direccionado a el perfil de la empresa que está prestando el servicio en la actualidad.**

"4.2.3.7. RESOLUCIÓN DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: Quien presente este servicio deberá encontrarse vinculado formalmente con la empresa de vigilancia proponente. Se deberá demostrar la relación del consultor con el proponente, aportando las constancias de pago de la seguridad social de quien presta el servicio del último año laborado. Se debe presentar la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia privada en la cual se acredita al consultor. La Resolución del consultor debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. El consultor debe ser profesional acreditado por una universidad reconocida por el ministerio de educación nacional, además de esto debe acreditar que es Master en carreras afines con la administración de empresas, contar con cursos en competencias afines con la previsto en el Decreto 614 de 1984, el Código Sustantivo del Trabajo y la ley 962 de 2005."

R/ La Universidad popular como entidad, con régimen de contratación distinto al planteado en el estatuto actual, podrá determinar los procedimientos y requisitos generales y específicos que deben cumplirse de forma previa a la contratación.

Estos requisitos de comparación constituyen una herramienta para determinar cuál es la oferta más favorable. En la óptica de la reforma a la Ley 80 de 1993, no se trata de seleccionar el mejor oferente sino la mejor propuesta.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades de la entidad y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas. Por lo tanto su observación no será tenida en cuenta

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</p>

5. Solicitamos a la universidad aceptar una manifestación firmada por el representante legal.

"4.2.3.9. CONSTANCIA QUE HACE PARTE DE LA RED DE PARTICIPACION CIVICA (RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA - RASCI) DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: La empresa debe presentar un manifiesto el cual certifique que se encuentra vinculada a la red de participación cívica (Red de apoyo y solidaridad ciudadana RASCI) de la policía nacional de Colombia con operación en el departamento del Cesar. En caso de uniones temporales o consorcios, cada integrante deberá cumplir con este requisito. "

R/ Su observación no será tenida en cuenta

6. Solicitamos la universidad aceptar una manifestación firmada por el gerente, ya que cada empleado de la compañía cuenta con una póliza individual y tendríamos que anexar las 3300 pólizas, de igual forma este es un requisito de ley y para ejecutar todas las compañías deben cumplir con este requisito.

"4.2.3.11. POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE GRUPO VIGENTE: El proponente deberá presentar copia clara y legible de la póliza de seguro de vida de grupo la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los riesgos en caso de afectación de vida de sus empleados."

R/ Son importantes los desarrollos jurisprudenciales que ha tenido el seguro de vida GRUPO en Colombia, lo que lleva a prever las mejores soluciones, bien porque se tiene en cuenta la integralidad de la institución del seguro de vida y su puesta en práctica, por lo que su observación no será tenida en cuenta

CARIMAR LTDA

Valledupar, 26 de enero de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Atn: Oficina de Contratación Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. 001-2022 Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (BELLAS ARTES, PARQUE LA VALLENATA, CAMPUS, SABANAS Y HURTADO), AL IGUAL QUE EN LA SECCIONAL AGUACHICA. ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Estimados señores: En atención al plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, me permito enviar las siguientes observaciones:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OBSERVACION No. 1 – NUMERAL 4.2.3.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE Y CERTIFICADO DE NO SANCION. Solicitamos amablemente a la Administración modificar el requerimiento de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento por el tiempo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de la presente convocatoria, toda vez que cumplido estos tiempos no supera más de dos (2) años, por lo que no entendemos la necesidad de solicitar una vigencia de mínimo cinco (5) años.

R/ su observación no será tenida en cuenta teniendo como referencia que resulta de gran importancia para la universidad popular del cesar, antes de la adjudicación del contrato verificar si existe La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control,

OBSERVACION No. 2 – NUMERAL 4.2.3.7. RESOLUCION DE CONSULTOR EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA De acuerdo con el perfil solicitado en el proyecto de pliego de condiciones, solicitamos eliminar la exigencia de Master en carreras afines con la administración de empresas y se solicite la especialización en Seguridad, Administración de la Seguridad o Seguridad Integral, teniendo en cuenta que estas especializaciones son acorde al objeto del presente proceso que es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Dado que este es un requerimiento habilitante, está limitando la pluralidad en la participación de los oferentes.

R/ La Universidad popular como entidad, con régimen de contratación distinto al planteado en el estatuto actual, podrá determinar los procedimientos y requisitos generales y específicos que deben cumplirse de forma previa a la contratación.

Estos requisitos de comparación constituyen una herramienta para determinar cuál es la oferta más favorable. En la óptica de la reforma a la Ley 80 de 1993, no se trata de seleccionar el mejor oferente sino la mejor propuesta.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades de la entidad y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas. Por lo tanto su observación no será tenida en cuenta

**OBSERVACION No. 3 –
NUMERAL 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 9
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.15
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 20 o Indeterminado

Para el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar la documentación solicitada y cumplir con cada uno de los indicadores.

La calificación de **admisibilidad financiera** de este requerimiento, se obtendrá del cumplimiento de todos los indicadores aquí requeridos. En caso de cumplimiento, la propuesta será declarada **inadmisibile financieramente**.

Revisando con detenimiento los documentos que forman parte integral de la presente convocatoria, NO encontramos publicado el documento de Estudios previos, donde nos especifique el criterio que se tuvo en cuenta para la solicitud de los indicadores financieros (Índice de Liquidez e Índice de Endeudamiento). Sin embargo en el link https://www.unicesar.edu.co/index.php/es/contratacion/cat_view/48-contratacion/546-contratacion-2022/552-convocatorias-publicas-2022/556-

De acuerdo con los informes financieros publicados en la página web de la Súper vigilancia, se obtienen los siguientes factores, que sirven de indicativos para proyectar los factores financieros para este proceso de contratación:

TIPO DE EMPRESA	# DE EMPRESAS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	REND PATRIMONIO	REND DEL ACTIVO
COOPERATIVAS	48	2.56	40%	4.71%	2.61%
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	546	2.18	46%	23.79%	12.82%
PROMEDIO PONDERADO	595	2.22	45.51%	22.2%	12.00%

De acuerdo a la tabla anterior, se evidencia el promedio real del sector. Indicando además, que para un proceso como este, que va dirigido a pequeñas y/o medianas empresas en adelante, el promedio para el indicador de Liquidez debe ser 2.22 y para el indicador de endeudamiento el promedio debe ser 45.51%. Información suministrada por nuestro ente regulador. Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Administración se modifique este aspecto del proyecto de pliego de condiciones y que los indicadores estén ajustados a la realidad del sector de las empresas de vigilancia y seguridad privada, en aras del principio de transparencia, igualdad, legalidad y libre competencia.

R/ Dentro del marco de la participación ciudadana connotado por la Constitución Política de 1991, la actividad contractual del Estado propende por garantizar la mayor participación de oferentes para obtener los mejores resultados para la administración. Quiere esto decir, que dentro de los distintos ejes centrales que mueve la contratación, la libre competencia o la pluralidad de oferentes es un aspecto que se alinea en el Estado Social de Derecho. **No obstante, la libre participación encuentra límites conforme a los principios de eficiencia y economía**, por lo que no es un valor normativo absoluto. Los pliegos de condiciones contraen las cualidades técnicas, administrativas y financieras que debe poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

clasificación, según el caso. Los factores técnicos y demás son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del Estado.

Así las cosas, su observación no es tenida en cuenta debido a que los requisitos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento útil para la eficiencia contractual de la universidad en el límite de su autonomía,

OBSERVACION No. 4 – NUMERAL 5.2.1.6. INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (5 PUNTOS)

A los proponentes que acrediten un número mínimo de trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas pertenecientes al departamento del Cesar, obtendrán un incentivo de 10 puntos acorde con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Las acreditaciones de los trabajadores deben ser firmadas por la autoridad étnica (indígena, negritudes) las cuales avalen que esa persona es perteneciente a su comunidad. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las partes interesadas deberán cumplir cada una con el requisito.

Solicitamos a la Administración que acepte una carta de compromiso firmada por el representante legal del proponente donde manifieste su compromiso de vincular un número mínimo de acuerdo a la tabla anterior de trabajadores pertenecientes a minorías étnicas, en el caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria, para acceder al puntaje en este criterio de ponderación.

R/ Las comunidades afrocolombianas e indígenas pueden contribuir a mejorar la competitividad de la empresa al proporcionar una importante base de consumidores para las empresas existentes. Asimismo, pueden aportar a la innovación y diversidad de las empresas, pues es ampliamente conocido que la generación de empleo inclusivo aumenta los niveles de rendimiento y productividad de las empresas (OIT, 2013) (IFC - World Bank, 2013), y reduce la deserción y el absentismo, generando ahorros para las organizaciones (ILO, 2016a). Esto se produce en la medida en que los colaboradores se sienten parte de un entorno en el cual son aceptados y valorados, por lo que su motivación, trabajo en equipo y nivel de compromiso aumentan, y con ello, el logro de objetivos es mucho más fácil.

La diversidad poblacional incrementa la probabilidad de llegar a soluciones comunes mejorando el desempeño y la competitividad de la empresa (Conadis, 2013) (ILO, 2016), e incluso el ingenio y creatividad que han tenido que utilizar las personas vulnerables para llevar su vida personal pueden ser aplicables a la hora de ofrecer soluciones ante la problemática de las empresas (BID, 2010). Un estudio de la Universidad de Illinois en el que se analizaron los datos de más de 500 empresas en Estado Unidos, encontró que las



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

compañías que reportan los niveles más altos de diversidad racial generaron casi 15 veces más ingresos por ventas en promedio que aquellas con los niveles más bajos de diversidad racial (Herring, 2009). Dicha investigación constató que la diversidad racial es un factor aún más determinante en las ganancias de la compañía, que el tamaño, la antigüedad y el número de empleados de una organización

Visto lo anterior su observación no será tenida en cuenta

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA.

Bogotá, D.C. 26 de enero de 2022

Señores

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR VALLEDUPAR- CESAR

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA LP-001-2022

El suscrito:

Jaime Luis Mahecha Parada Representante Legal,

Fidelity Security Company Ltda., me permito realizar las siguientes observaciones al del proceso de la referencia, así: EN

CUANTO AL NUMERAL 4.2.3.5 CERTIFICADO ACTUAL DE MANEJOS DE EXTINTORES Y PRIMEROS AUXILIOS EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE VALLEDUPAR De la manera más respetuosa, solicito que este requisito sea exigido al contratista ya que es una obligación que se debe tener para la prestación del servicio, por lo anterior solicito que esta exigencia sea presentada por medio de un compromiso que en caso de salir favorecido con la adjudicación realizara el trámite correspondiente para tener dicho certificado.

R/ En todas las grandes y pequeñas empresas, es necesario mantener algún plan preventivo contra incendios, toda vez que un hecho de este tipo puede producir grandes pérdidas tanto humanas como materiales si no se cuenta con los conocimientos básicos para enfrentar un incendio. Como una manera de prevenir este tipo de emergencias, es que las empresas deben capacitar a sus trabajadores en el uso de extintores, ya que son estos equipos los primeros elementos que se deben utilizar frente a un inicio de incendio, y dependerá de su correcto uso el poder detener una ignición de grandes proporciones que pueda terminar en tragedia.

Las delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos son organismos asesores de los departamentos y los distritos en materia de seguridad contra incendios e interlocutores de los Cuerpos de Bomberos.

Es por esta razón que su observación no será tenida en cuenta.

EN CUANTO AL NUMERAL 4.3.3. CERTIFICADO DE NO SANCION POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO En cuanto a esta exigencia del pliego de condiciones, solicitamos se permita que este certificado sea de la sede principal, y así mismo se permita acreditar por medio de un compromiso que en caso de salir favorecido con la adjudicación realizara el trámite pertinente al Ministerio de trabajo de la Ciudad de Valledupar, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

R/ su observación no será tenida en cuenta teniendo como referencia que resulta de gran importancia para la universidad popular del cesar, antes de la adjudicación del contrato verificar si existe La imposición de multas, de otras sanciones o de otras medidas propias de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

su función como autoridades de policía laboral por parte de los funcionarios del Ministerio del Trabajo que cumplan funciones de inspección, vigilancia y control,

EN CUANTO AL NUMERAL 4.3.3.9 CONSTANCIA QUE HACE DE LA RED DE PARTICIPACION CIVICA (RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA – RASCI) POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Solicitamos a la entidad, eliminar este requisito teniendo en cuenta el mandato institucional en el cual a partir de la fecha no se expedirán las certificaciones de la Red de Apoyo de la Policía, acatando el fallo de segunda Instancia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA, con radicado 25000-23-41-000-2018-00867-00, Por lo anterior resulta claro que el fallo judicial, disponen que dicho documento no pueda ser solicitado a los particulares por ninguna entidad estatal.. O en su defecto, se propone como ha sido requisito de números procesos actualmente se permita anexar certificación firmada por el Representante Legal en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa de vigilancia se compromete una vez dado inicio al contrato de prestación de servicios de vigilancia a vincularse o mantener su vinculación durante la ejecución del contrato a la red de apoyo y solidaridad ciudadana con la Policía Metropolitana, en el Departamento del Cesar.

R/ Su observación no será tenida en cuenta

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 9
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 0.15
Razón de cobertura de Intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 20 o Indeterminado

EN CUANTO AL ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el requerimiento realizado para los indicadores de LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO, permitiendo el indicador de liquidez sea mayor o igual a 2,5, y el índice de endeudamiento MENOR AL 50% en razón que estos indicadores exigidos en el pliego de condiciones no se encuentran en los promedios que se manejan en las empresas del sector comúnmente solicitados en los procesos para la contratación de servicios de vigilancia. Es claro señalar, que con estos indicadores se descalifica a las grandes empresas que por su tamaño, trayectoria, experiencia y responsabilidad serían una excelente opción para la presente invitación.

R/ Dentro del marco de la participación ciudadana connotado por la Constitución Política de 1991, la actividad contractual del Estado propende por garantizar la mayor participación de oferentes para obtener los mejores resultados para la administración. Quiere esto decir, que dentro de los distintos ejes centrales que mueve la contratación, la Balneario Hurtado. Vía a Pitillal. PBX 57) (5) 5847910 ext. 1026 – 1064 www.juridica@unicesar.edu.co



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

libre concurrencia o la pluralidad de oferentes es un aspecto que se alinea en el Estado Social de Derecho. **No obstante, la libre participación encuentra límites conforme a los principios de eficiencia y economía**, por lo que no es un valor normativo absoluto. Los pliegos de condiciones contraen las cualidades técnicas, administrativas y financieras que debe poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o clasificación, según el caso. Los factores técnicos y demás son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del Estado.

Así las cosas, su observación no es tenida en cuenta debido a que los requisitos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento útil para la eficiencia contractual de la universidad en el límite de su autonomía,

4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se verificará el cumplimiento de los indicadores organizacionales a través de la revisión de la información financiera inscrita en el certificado del RUP, en firme a la fecha de cierre del proceso de selección:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.10

De acuerdo al análisis financiero realizado por nuestro ente regulador solicitamos al comité evaluador se ajusten los indicadores financieros a la realidad del mercado en el siguiente sentido:

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 10% Rentabilidad del Activo Mayor o igual al 7%

R/ Dentro del marco de la participación ciudadana connotado por la Constitución Política de 1991, la actividad contractual del Estado propende por garantizar la mayor participación de oferentes para obtener los mejores resultados para la administración. Quiere esto decir, que dentro de los distintos ejes centrales que mueve la contratación, la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes es un aspecto que se alinea en el Estado Social de Derecho. **No obstante, la libre participación encuentra límites conforme a los principios de eficiencia y economía**, por lo que no es un valor normativo absoluto. Los pliegos de condiciones contraen las cualidades técnicas, administrativas y financieras que debe poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o clasificación, según el caso. Los factores técnicos y demás son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del Estado.

Así las cosas, su observación no es tenida en cuenta debido a que los requisitos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento útil para la eficiencia contractual de la universidad en el límite de su autonomía,

OBSERVACION No. 4 – NUMERAL 5.2.1.6. INCENTIVO PROPONENTES CON TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (5 PUNTOS)

A los proponentes que acrediten un número mínimo de trabajadores pertenecientes a las minorías étnicas pertenecientes al departamento del Cesar, obtendrán un incentivo de 10 puntos acorde con la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROponente	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Las acreditaciones de los trabajadores deben ser firmadas por la autoridad étnica (indígena, negritudes) las cuales avalen que esa persona es perteneciente a su comunidad. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las partes interesadas deberán cumplir cada una con el requisito.

Teniendo en cuenta que las empresas de vigilancia no cuentan con personal disponible para la contratación de un futuro contrato, y garantizando la pluralidad de oferentes, selección objetiva de participación en el presente proceso, solicitamos muy respetuosamente que esta exigencia sea acreditada por medio de un compromiso bajo la gravedad juramento que en caso de salir favorecido con la adjudicación, contratara a este personal en la condiciones exigidas en el pliego de condiciones y demás documentos.

R/ ver respuesta dada a la empresa CARIMAR LTDA


MARTHA CECILIA PRETEL
OFICINA JURÍDICA